CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez informándole que la demandante y demandado presentaron solicitud de terminación por pago total de la obligación. Provea.
Alcalá, febrero 1 de 2022.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURLEDIS TATIANA CHILATRA JIMENEZ
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO MURCIA SERNA
RADICACION : 760204089001-2022.00006.00
AUTO: N° 42

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Son suficientes las manifestaciones de YURLEDIS TATIANA CHILATRA JIMENEZ, en su condición de representante legal de sus hijos menores JARLON ANDRES MURCIA CHILATRA Y CRISTIAN JUSSEF MURCIA CHILATRA, ANDRES MAURICIO MURCIA SERNA, en su condición de demandando, dentro de las presentes diligencias, para que el despacho le de aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÒN, dentro del proceso EJECUTIVA DE ALIMENTOS, a favor de YURLEDIS TATIANA CHILATRA JIMENEZ, en su condición de representante legal de sus hijos menores JARLON ANDRES MURCIA CHILATRA Y CRISTIAN JUSSEF MURCIA CHILATRA, en contra de ANDRES MAURICIO MURCIA SERNA, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia y en obediencia a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

SEGUNDO: Decretar el desglose de los títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguense a la parte demandante con las constancias respectivas.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas ya que no se acusaron.

CUARTO: DECRETAR LA CANCELACION DEL EMBARGO Y RETENCION del treinta por ciento (30%) (Articulo 156 Código Sustantivo del Trabajo) del salario básico mensual, comisiones, recargos, horas extras, dominicales, festivos, prestaciones sociales, cesantías, intereses a las cesantías, primas que devenga ANDRES MAURICIO MURCIA SERNA titular de la cedula 1.114.399.766, quien labora en la GANADERIA BARCELONA con sede en el municipio de Alcalá Valle del Cauca ubicada en la vereda el Higuerón de Alcalá Valle, en consecuencia líbrese oficio al Pagador de dicha ganadería a fin de que se abstenga de realizar descuentos. Comunicado con oficio 119 de enero 26 de 2022.

QUINTO: DECRETAR LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO de la Motocicleta Marca YAMAHA, Línea FZ 16 ST FAZER, Color Rojo, Placas **KGZ35C**, Modelo 2011, Cilindraje 153 cc, Chasis 9FKKG0482B2034472, Motor No. 45D1034472, inscrita en la Secretaria de Tránsito y Transporte de La tebaida Quindío, de propiedad del demandado ANDRES MAURICIO MURCIA SERNA titular de la cedula 1.114.399.766, en consecuencia líbrese oficio con destino a esa entidad para su registro. Comunicado con oficio 120 de enero 26 de 2022.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE
ESTADO

En Estado No. 08 de febrero 2 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 42 de febrero 1 de 2022
EJECUTORIA: febrero 3, 4, 7 DE 2022

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57096ce67730acaea5d550877464beb92da8614c1d4cd2215b55aa34fb496812**
Documento generado en 01/02/2022 10:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica